



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1311-2026-UNAP

Iquitos, 6 de octubre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 606-2026-DBU-UNAP, presentado el 5 de octubre de 2026, por la directora de Bienestar Universitario (DBU), sobre reconocimiento a la delegación deportiva de la disciplina de Karate de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, II) de gobierno, III) académico, iv) administrativo, y v) económico;

Qu, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1966-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señala: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario (DBU), solicita a la rectora el reconocimiento institucional, a la delegación deportiva de la disciplina de Karate de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quienes vienen participando en los "XXVI Juegos Universitarios Nacionales – Universiada Lima 2026", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FENDUP) del 6 al 18 de octubre de 2026, en la ciudad de Lima;

Que, es atribución de la rectora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), es procedente emitir el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Reconocer a la delegación deportiva de la disciplina de Karate de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quienes vienen participando en los "XXVI Juegos Universitarios Nacionales – Universiada Lima 2026", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FENDUP) programado del 6 al 18 de octubre de 2026, en la ciudad de Lima, conformada por los siguientes estudiantes:

1. OLIVER SEAN NAVARRO GARCIA

DNI : 71235978

CU : 2226645

FACULTAD : Industrias Alimentarias – Escuela de Bromatología y Nutrición Humana



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1311-2026-UNAP

2. LEYLI ALEXIA MOZOMBITE ARCE

DNI : 61066331

CU : 22407030

FACULTAD : Ciencias Biológicas – Escuela de Ciencias Biológicas

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, DBU, Int(2), SG, Archivo(2).
mpc